



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- B. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
- C. De acuerdo con el estudio técnico, se requiere crear un (1) cargo de Profesional Especializado Área Salud para la Dirección de Salud Colectiva con el fin gestionar las actividades de planeación, ejecución, verificación y control relacionadas con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que contribuyan al fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el departamento, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- D. Para la creación de un (1) cargo de Profesional Especializado Área Salud se cuenta con la compensación de la supresión del piloto de aviación código 275 grado 05 NUC 2000006474 adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- E. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

BORRADOR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.	SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD.	275 - 05 - PILOTO DE AVIACIÓN	Carrera Administrativa	2000006474

ARTÍCULO 2°- Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.	DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA.	242 - 05 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	1	Carrera Administrativa

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD
Código:	242
Grado:	05
Nro. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DIRECCIÓN SALUD COLECTIVA.	
I. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su nivel y área de desempeño para la gestión de actividades de planeación, ejecución, verificación y control relacionadas con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que contribuyan al fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el departamento, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	
II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Analizar variables e indicadores sobre sectores de la población y tendencias sociales en materia de condiciones de salud con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, de acuerdo con el marco legal vigente, protocolos, guías y documentos técnicos.	
2. Coordinar el desarrollo y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública a nivel interinstitucional e intersectorial, a través de la evaluación y conceptualización sobre requerimientos del mismo, que permita orientar la toma de decisiones en materia de políticas públicas y planificación de la salud en el departamento.	
3. Participar en la implementación y difusión del sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización y administración de datos de vigilancia en salud pública a cargo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	
4. Desarrollar acciones encaminadas a organizar y apoyar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, contribuyendo al fortalecimiento de la autoridad sanitaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	

BORRADOR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

5. Realizar procesamiento, análisis, interpretación y consolidación de información en salud, necesarios para la planificación, implementación y evaluación de políticas de salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.
6. Brindar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales en el desarrollo de programas y proyectos para fortalecer la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés regional, nacional e internacional en salud pública, de conformidad con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
7. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, ejerciendo seguimiento y control de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
8. Participar en la ejecución de los proyectos sectoriales, generados de alianzas estratégicas con las entidades gubernamentales y no gubernamentales.
9. Coordinar la implementación de nuevas metodologías orientadas a la mejora de la prestación de los servicios de la dependencia, través de acciones basadas en la ciencia, la tecnología, la innovación y sus conocimientos especializados.
10. Coordinar el equipo de trabajo, cuando le sea asignado, gestionando acciones de fortalecimiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
11. Ejecutar los procesos contractuales requeridos para el desarrollo de los planes y proyectos de la dependencia, de conformidad con las normas, procedimientos y manuales establecidos.
12. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Gestionar la elaboración y presentación de los informes requeridos por las diferentes entidades, los entes de control y la comunidad, relacionados con la gestión de la dependencia.
14. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, participando en el desarrollo de estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
15. Atender las consultas, trámites, pqrds y demás solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos y los grupos de valor, de conformidad con los protocolos de atención al ciudadano y la normatividad vigente.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las consultas, trámites, pqrds y demás solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los ciudadanos y los grupos de valor, se atienden de conformidad con los protocolos de atención al ciudadano y la normatividad vigente.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

- F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**
- NTCGP 1000:2009 -Estructura, componentes, implementación y evaluación
 - Planes de mejoramiento Institucional
 - Estructura y armonización del MECI
 - Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
 - Evaluación y control de gestión en la organización
 - ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
 - Ciclo PHVA
 - Caracterización de procesos
 - Gestión por procesos
 - Control Operacional (Producto No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, etc.)

- F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**
- Plan Anual de Adquisiciones
 - Estudios previos, análisis del sector
 - Forma contractual
 - Requisitos de Mejoramiento, Localización y Ejecución de Contratos Estatales
 - Riesgos de la contratación

BORRADOR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

- Supervisión e interventoría
- Causales de terminación de contratos
- Liquidación de contratos
- Actos administrativos, multas, incumplimiento caducidad terminación
- Principios, modalidades de selección y procedimientos de Contratación Pública
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Sistema de compras y contratación pública
- Tipología contractual
- Medios de Control Contractual

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Concepto de servicio
- Caracterización de los usuarios
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Normas de cortesía y protocolo
- Usuarios con atención prioritaria
- Principios básicos de servicio
- Presentación personal
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos y consultas PQR
- Racionalización de trámites y procedimientos administrativos

F112-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- Consolidación de datos
- Generación de informes
- Construcción de tablas, filtros, dinámicas y diseño de gráficos.
- Análisis de indicadores

F009-GESTION DE PROYECTOS

- Metodologías para la formulación de proyectos
- Formulación y evaluación de proyectos
- Cadena de Valor
- Conceptos básicos en ciclo de vida de proyectos

F139-VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE FACTORES DE RIESGO

- Factores de riesgo epidemiológico
- Establecimiento y diseminación de enfermedades y plagas
- Análisis de Riesgo Sanitario
- Vigilancia y control de riesgo de zoonosis y por vectores ETV
- Sus consecuencias en la salud pública
- Vacunación de Felinos y Caninos
- Vigilancia epidemiológica de ETAS, Vectores y Zoonosis

F159 SALUD PÚBLICA

- Plan Decenal para la Salud Publica
- Observatorio Nacional de Salud.
- Plan de Acción Trienal -PAT
- Ley 1438 DE 2011 y normas que lo modifiquen o adicionen o reglamenten
- Promoción
- Servicios de Baja Complejidad
- Atención Primaria en Salud
- Prevención
- Vigilancia epidemiológica en salud pública.

F169 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA

- Sistema de Vigilancia en salud pública.
- Generalidades de epidemiologia.
- Plan decenal de salud pública.
- Plan de intervenciones colectivas

BORRADOR

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título de posgrado en la modalidad de especialización en: Especialización relacionado con las funciones del cargo.

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Medicina.

Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Elaboró	Nelly Beatriz Vargas Sanclemente	Profesional Especializado		02/06/2021
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		02/06/2021
Revisó	Edisson Rodrigo Jaramillo Ramírez	Abogado contratista		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CONSTANCIA	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y prevalencia del interés general.
FECHA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	DIA: 26 MES: 05 AÑO: 2021 FECHA DE SOLICITUD: mayo 25 de 2021
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE (Debe ser Jefe de Organismo)	Lina María Bustamante Sánchez Secretaria de Despacho – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

<input checked="" type="checkbox"/>	Creación de cargo	<input type="checkbox"/>	Modificación de Funciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión de cargo	<input type="checkbox"/>	Adición de Estudios
<input type="checkbox"/>	Reubicación de cargo	<input type="checkbox"/>	Cambio de sede de trabajo

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

El Plan Territorial de Salud 2020 – 2023 formulado de acuerdo con los lineamientos y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social establecidas para los entes territoriales en el contexto del proceso de planeación integral para la salud, reglamentado con la Resolución 1536 de 2015 según las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y que se enmarca en lo reglamentado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene el propósito de contribuir a garantizar el derecho fundamental de salud de la población y en concordancia con la Ley 1955 de 2019 que define el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, mediante la implementación de servicios de salud individuales y colectivos integrales y basados en el abordaje de los determinantes sociales para así lograr la reducción de las desigualdades, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de calidad de vida.

El Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 el cual aborda a las personas como sujetos de derecho a lo largo del curso de vida. Dicho plan establece para las entidades territoriales, de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adoptar y adaptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su jurisdicción, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

En este orden de consideraciones, el Plan Territorial de Salud 2020 – 2023 es el instrumento estratégico de las políticas de salud en el departamento, el cual permite contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: equidad en salud, afectación positiva de los determinantes de la salud, mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en búsqueda de alcanzar equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable.

BORRADOR

	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

El insumo principal para la formulación del Plan Territorial de Salud es el Análisis de la Situación de Salud (ASIS), el cual se refiere a un proceso analítico que permite caracterizar, medir y explicar el proceso de salud – enfermedad y sus determinantes para la identificación, priorización y evaluación de las necesidades y los problemas sanitarios del territorio antioqueño, y permite orientar los lineamientos para la toma de decisiones en la prestación de los servicios de salud, aseguramiento, salud pública, financiamiento, articulación intersectorial, gobernanza y ejercer las acciones de regulación, inspección, vigilancia y control, entre otras, que le corresponden a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

De acuerdo con lo planteado en el proceso analítico de la situación de salud en el departamento, se requiere fortalecer la autoridad sanitaria para la gestión de la salud, la articulación de los planes, programas y proyectos para la gestión integral de la salud pública, la capacidad para ejercer la inspección y vigilancia sanitaria para la gobernanza de la salud de la población, mejorando la capacidad de conducción y dirección en los territorios, en virtud de lo establecido en la Resolución 518 de 2015 para fortalecer las acciones de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en consideración a la adecuación del marco normativo sanitario para la promoción y protección de la salud y su cumplimiento, como autoridad sanitaria.

Uno de los aspectos estratégicos sobre los cuales se apoya el trabajo sistemático de Análisis de la Situación de Salud – ASIS es precisamente, el ejercicio de la vigilancia epidemiológica considerada como función esencial de salud pública, entendida como el proceso a través del cual se realiza la recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de políticas de salud pública. Implica la recolección de datos, análisis, interpretación y difusión de información sobre un problema de salud determinado para la prevención de enfermedades, siendo una herramienta esencial para prevenir epidemias, toda vez que propicia la toma de decisiones y mejora de las condiciones de salud de la población.

Los objetivos de la vigilancia epidemiológica son:

- Tener un conocimiento actualizado sobre el crecimiento y comportamiento de una enfermedad.
- Determinar el riesgo de contagio.
- Formular, implantar y evaluar medidas de prevención.
- Detectar posibles cambios en la incidencia de las enfermedades.

Analizar los datos que aporta la vigilancia epidemiológica permite conocer la distribución de los factores que afectan directa o indirectamente la salud de la población, identificando precozmente los hechos que impliquen un riesgo para la salud pública. Es sustento para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de salud y una de las principales herramientas para conocer el comportamiento de las enfermedades, en particular de las que tienen potencial epidémico, permitiendo generar acciones para limitar su impacto.

El proceso de vigilancia en salud pública articula la recolección de datos, el análisis, la interpretación y la divulgación de información, de acuerdo con las características propias de los eventos a vigilar, las condiciones epidemiológicas, las posibilidades del desarrollo de intervenciones de control, prevención y atención de cada sector y entidad territorial.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, el Decreto 2518 de 2009, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud

BORRADOR

	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

Para el cumplimiento normativo en materia de vigilancia en salud pública, se requiere contar con personal idóneo y capacitado en epidemiología, para la generación de inteligencia epidemiológica que permita responder de manera efectiva ante riesgos contingentes mediante la planeación de la salud pública, la gestión del conocimiento, fuentes de información y la vigilancia de eventos de interés en la población, con el fin de fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

En consonancia con lo definido en la normatividad, cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública, complementadas en los lineamientos dados por el Instituto Nacional de Salud, autoridad en esta materia.

Por lo tanto, la entidad territorial debe desarrollar actividades de asistencia técnica, asesoría, control o seguimiento al cumplimiento de los protocolos, lineamientos y manuales de vigilancia en salud pública, la calidad en el diligenciamiento de las fichas correspondientes, la recolección de muestras y la realización de las pruebas de laboratorios de su competencia, la investigación epidemiológica de campo, la búsqueda activa institucional, la notificación negativa, el uso correcto del sistema de información (aplicativo Sivigila) y de los procesos de análisis y divulgación de la información. Así como también, realizar seguimiento a las acciones de vigilancia desarrolladas en el departamento, realizando la medición de los indicadores de gestión e impacto en el control de los eventos, brotes o epidemias descritos en los protocolos de vigilancia en salud pública u otras herramientas dispuestas para tal fin; análisis de información sobre el comportamiento de uno o un grupo de eventos priorizados y revisión del estado de todos los brotes activos o situaciones de emergencia, acorde a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y en cumplimiento de la normatividad vigente.

La situación epidemiológica de la infección por COVID-19 implica un proceso de detección, investigación e intervención de los brotes o conglomerados para lograr un abordaje sistemático, permitiendo la valoración de la magnitud, modos y tiempos de transmisión, establecimiento de medidas de control y comunicación y valoración de riesgo. En este sentido, el análisis y evaluación del riesgo implica el desarrollo y la comprensión de las situaciones de riesgo, su propósito es facilitar la toma de decisiones sobre las estrategias y actividades más adecuadas para la modificación del riesgo y respuesta. En las salas de análisis del riesgo se debe establecer el nivel de riesgo y un eventual nivel de respuesta institucional frente a una situación; esto es, capacidad instalada en gestión del riesgo en vigilancia en salud pública de la entidad territorial, en este proceso de análisis y capacidad resolutoria confluyen los niveles técnico y estratégico de tal manera que, fortalezcan capacidades básicas indelegables de la autoridad sanitaria.

En razón a lo anterior la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicita mediante oficio radicado 2021020023207, la creación de una plaza de empleo del nivel Profesional Especializado Área Salud, que estaría adscrito a la Dirección de Salud Colectiva de la Subsecretaría de Salud Pública.

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y lograr mayor eficiencia en la gestión pública, se hace necesario suprimir el cargo del nivel profesional denominado Piloto de Aviación, código 275, grado 05, **NUC 2000006474**, de la Subsecretaría de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, que se encuentra en vacancia definitiva, con el fin de compensar la creación.

B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.

Con la supresión del cargo Piloto de Aviación, código 275, grado 05, adscrito a la Subsecretaría de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud no se afecta el cumplimiento de los procesos misionales como tampoco el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, toda vez que el Organismo, cuenta con la capacidad técnica y operativa para el transporte aeromédico de pacientes urgentes y electivos, en el ejercicio de la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y el despliegue de brigadas de salud en zonas de difícil acceso y condiciones precarias de salud de las poblaciones dispersas, en cumplimiento del proceso misional del Programa Aéreo Social de Antioquia – PAS, el cual busca la integralidad y complementariedad de las intervenciones sociales a las comunidades antioqueñas de manera articulada, que propendan por el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

Como compensación del cargo a suprimir, se dará trámite a la creación del cargo Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 05, con el que se fortalecerán las acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria de los eventos de interés en salud pública en el Departamento de Antioquia, toda vez que es tarea misional de la Dirección de Salud Colectiva la consolidación de las redes de vigilancia en salud pública para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida de la población en el departamento.

C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud tiene a su cargo entre otras funciones la coordinación en la formulación de políticas y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la misión médica del Programa Aéreo Social - PAS para la atención integral, oportuna y pertinente de los servicios de salud a las comunidades vulnerables de las zonas apartadas y dispersas del territorio antioqueño. Así mismo, desarrollar condiciones necesarias para la prestación oportuna y con calidad de los servicios de salud, el mejoramiento del servicio ciudadano en salud, en relación con la promoción, protección y garantía del derecho público a la salud, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

Con la supresión de la plaza de empleo de Piloto de Aviación NUC 2000006474, no se afecta la prestación del servicio en la Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, toda vez que la dependencia cuenta con dos (2) cargos de profesionales especializados para coordinar las actividades administrativas relacionadas con la seguridad operacional de las aeronaves propiedad del departamento, de acuerdo con las normas aeronáuticas y los procedimientos establecidos, con el fin de contribuir en el desarrollo de la aeronavegabilidad y el normal funcionamiento de los programas de la dependencia; y con tres (3) cargos Piloto de

BORRADOR

	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Aviación nombrados en la planta de personal, con capacidad técnica y licencias vigentes para garantizar la seguridad en la operación aérea. Además, están formados para garantizar el servicio de pilotaje de aeronaves para el traslado de pacientes urgentes y electivos pertenecientes a la población pobre no asegurada (PPNA) a cargo del departamento, de usuarios de otras Entidades Responsables de Pago (ERP) acorde a lo establecido por la normatividad vigente y de población migrante según el plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio; con criterios de oportunidad y pertinencia en el nivel de atención.

Este empleo que se va a suprimir, se encuentra en vacancia definitiva desde el mes de febrero de 2020, situación que no ha afectado la prestación del servicio relacionado con la gestión de la referencia y contrarreferencia de pacientes. Toda vez que los tres (3) cargos de Piloto de Aviación han garantizado la sostenibilidad y el soporte de la operación aérea del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas de seguridad aeronáuticas y los lineamientos establecidos, con el fin contribuir al funcionamiento del Programa Aéreo Social de Antioquia – PAS.

El Programa Aéreo Social de Antioquia – PAS a la fecha, viene desarrollando con oportunidad y eficiencia la misión médica, garantizando el acceso a los servicios de salud de las poblaciones objeto, apoyando la atención en emergencias y desastres, el transporte aeromédico de pacientes, contribuyendo a la vigilancia epidemiológica en eventos de interés para la salud pública a través de las brigadas de salud en zonas de difícil acceso y condiciones precarias en salud de las comunidades.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tiene entre otras funciones la de garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a los habitantes del departamento, según las características poblacionales y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de acciones para coordinar, administrar, vigilar y controlar la oferta de servicios de salud de la red de prestadores públicos y privados, asegurando la atención en salud acorde a las necesidades de las poblaciones.

Ahora bien, el ejercicio como autoridad sanitaria y la gobernanza en salud pública en el departamento implica el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control a los sujetos sanitarios y la vigilancia epidemiológica.

El Instituto Nacional de Salud en esta materia conceptúa que la Vigilancia en Salud Pública detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Para el cumplimiento normativo en materia de vigilancia en salud pública, se requiere contar con personal idóneo y capacitado en epidemiología, dado que en la planta de cargos actual de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia no se cuenta con este perfil, y es competencia de este organismo, la generación de inteligencia epidemiológica que permita planear en salud y responder de manera efectiva ante riesgos contingentes mediante la planeación de la salud pública, la gestión del conocimiento, fuentes de información y la vigilancia de eventos de interés en la población, por lo cual este perfil tiene la capacidad de analizar la situación de salud, con una mirada holística del comportamiento de los eventos de interés en salud pública, dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos de vigilancia del Instituto Nacional de Salud. Además de analizar, interpretar y apoyar la toma de decisiones

BORRADOR

	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

con relación a la situación de salud de la población antioqueña a partir de obtener información de fuentes primarias y secundarias en relación con el proceso de salud – enfermedad, verificando el proceso de notificación obligatoria de los eventos de interés de salud pública en los sistemas de información establecidos para esto, como es el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, entendido como conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

Por otro lado, un especialista en epidemiología, participa activamente en el proceso de construcción del ASIS (Análisis de la Situación de Salud) mediante el cual, recoge una serie de procesos sistemáticos y analíticos que permiten caracterizar, medir y explicar el proceso salud enfermedad del individuo, las familias y las comunidades en el territorio específico.

Las Direcciones Seccionales de Salud como actores responsables dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con el Decreto 3518 de 2006 tiene funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.

El artículo 9° ibídem, define las funciones específicas para el caso de la Seccional de Salud de Antioquia, para las cuales son de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la competencia conferida como autoridad sanitaria en el departamento, y tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.

Tratándose de funciones de inspección, vigilancia y control en materia de salud pública, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, cuenta con una estructura administrativa que le permite cumplir con la finalidad establecida para el SIVIGILA.

Por su parte, la **Dirección de Salud Colectiva adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública** tiene bajo su responsabilidad realizar las funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de salud pública de manera que impacten los determinantes del estado de salud de los habitantes del territorio, mediante el monitoreo de los eventos epidemiológicos de interés para la salud colectiva.

Con la creación del cargo de profesional especializado en epidemiología se pretende fortalecer el recurso humano que garantice la coordinación y liderazgo de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Salud Colectiva, toda vez que se estarían optimizando recursos y fortaleciendo acciones de coordinación para el ejercicio de la autoridad sanitaria, la gobernanza en salud pública y el cumplimiento del Plan Territorial de Salud en el componente vigilancia sanitaria y epidemiológica, procesamiento y análisis de los eventos e indicadores de morbimortalidad en el departamento, aspectos esenciales para la toma de decisiones que coadyuben al mejoramiento de la salud pública, calidad de vida de la población y la prestación del servicio.

Dirección de Salud Colectiva, funciones asignadas en el Decreto Ordenanza 2567 de 2020:

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

- *Ejercer la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el departamento, en cumplimiento de la ley y la normatividad vigente.*
- *Coordinar y mantener actualizado el sistema de vigilancia de las acciones de salud pública ejercidas en los territorios del departamento.*
- *Ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.*
- *Ejecutar y evaluar las acciones de vigilancia en salud pública que se realicen en los territorios del departamento, para la prevención y control de los determinantes sociales de la salud.*
- *Desarrollar, hacer seguimiento y controlar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.*
- *Ejecutar las acciones para el fortalecimiento de la participación social y comunitaria en el marco de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas.*
- *Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en salud colectiva y en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.*
- *Desarrollar acciones de coordinación intersectorial para la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas en salud pública.*
- *Establecer y coordinar medidas de prevención de epidemias y desarrollar los estudios de casos de brotes y emergencias sanitarias que se presenten en el departamento.*
- *Consolidar las redes de vigilancia en salud pública para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el departamento.*
- *Desarrollar, monitorear y evaluar las acciones de prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida de la población en el departamento.*
- *Divulgar, promover y vigilar la implementación de las rutas y guías integrales para generación de mejores condiciones de salud de la población del departamento.*
- *Participar en el diseño, promoción, monitoreo, ejecución y evaluación de intervenciones colectivas para la atención integral en salud con enfoque diferencial, étnico y de curso de vida a grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, habitante de calle, migrantes, víctimas, entre otros.*
- *Generar información sobre la dinámica de las condiciones, eventos y riesgos que puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública.*
- *Realizar monitoreo y evaluación del cumplimiento de las aseguradoras y prestadores de servicios de salud en las acciones de Detección Temprana y Protección Específica.*
- *Implementar y coordinar la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para la intervención de riesgos colectivos en salud en el departamento.*

D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS

CARGO	Piloto de Aviación, código 275, Grado 05, NUC 2000006474
NOMBRAMIENTO	Carrera Administrativa
UBICACIÓN DEL CARGO	Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud
OBSERVACIONES	Supresión para potenciar capacidades institucionales

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CARGO	Profesional Especializado Área Salud, código 242, Grado 05
NOMBRAMIENTO	Carrera Administrativa
UBICACIÓN DEL CARGO	Dirección de Salud Colectiva
OBSERVACIONES	Creación por compensación y necesidad del servicio

Propósito del cargo a crearse:

Aplicar los conocimientos propios de su nivel y área de desempeño para la gestión de actividades de planeación, ejecución, verificación y control relacionadas con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que contribuyan al fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el departamento, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

Funciones específicas:

1. Analizar variables e indicadores sobre sectores de la población y tendencias sociales en materia de condiciones de salud con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, de acuerdo con el marco legal vigente, protocolos, guías y documentos técnicos.
2. Coordinar el desarrollo y operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública a nivel interinstitucional e intersectorial, a través de la evaluación y conceptualización sobre requerimientos del mismo, que permita orientar la toma de decisiones en materia de políticas públicas y planificación de la salud en el departamento.
3. Participar en la implementación y difusión del sistema de información establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización y administración de datos de vigilancia en salud pública a cargo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Desarrollar acciones encaminadas a organizar y apoyar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, contribuyendo al fortalecimiento de la autoridad sanitaria y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Brindar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales en el desarrollo de programas y proyectos para fortalecer la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés regional, nacional e internacional en salud pública, de conformidad con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
6. Realizar procesamiento, análisis, interpretación y consolidación de información en salud, necesarios para la planificación, implementación y evaluación de políticas de salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

Requisitos de estudio:

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Enfermería; NBC Medicina; Matrícula o tarjeta profesional.

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo..

Requisitos de experiencia: Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Cargas de trabajo de los empleos:

El contar con un profesional especializado área salud en la Dirección de Salud Colectiva, permite realizar una distribución adecuada de las cargas de trabajo.

Con la supresión del cargo Piloto de Aviación NUC 2000006474, las cargas de trabajo serán redistribuidas equitativamente con los servidores públicos que proveen servicios en los otros tres (3) empleos similares de Piloto de Aviación, los cuales se encuentran provistos en la actualidad mediante nombramientos provisionales.

E. VALORACION DE EMPLEO:

- **SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:**

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO
No aplica		

- **SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:**

No aplica el uso del instrumento de valoración del cargo, toda vez que la novedad obedece a la creación de un cargo del mismo nivel y grado salarial del cargo que se suprime.

F. CONCLUSIONES: De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

NOVEDAD	1. Crear	2. Suprimir	3. Traslado	4. Modificación de funciones y perfiles
	5. cambio de sede			
TIPO DE CARGO	1. Carrera administrativa	2. Libre nombramiento y remoción/periodo fijo	3. Temporal	4. Trabajador Oficial

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO - DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
1	Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 05	Dirección Salud Colectiva	No aplica		1	1
2	Piloto de Aviación, código 275, grado 05	Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de	No aplica	2000006474	1	1

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

G. FINANCIACIÓN

¿REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL?:	() SI (X) NO
FUENTE DE RECURSOS:	() FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL:	

Nota: La plaza de empleo de Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 05 a crear, se financiará con los recursos presupuestales que garantizaban el empleo de Piloto de Aviación, grado 05, NUC 2000006474, el cual se va a suprimir.

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
	Fusión o supresión de entidades.	Introducción de cambios tecnológicos.
	Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.	Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
	Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.	Racionalización del gasto público.
	Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
X	Redistribución de funciones y cargas de trabajo	Sentencia judicial.
EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
	Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.	Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
	Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.	Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Anexar el acta de mesa técnica dónde se trató la solicitud y análisis de este estudio técnico

A las novedades de la planta de cargos solicitadas, se les dio viabilidad en la mesa técnica del equipo de empleo público el día 7 de mayo de 2021. Acta que está codificada en el Sistema Integrado de Gestión.

Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (e)
Aprobó.

BORRADOR

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Profesional Universitario – Abogado Subsecretaría Desarrollo Organizacional
Revisó: Carmen Elvira Restrepo Valencia

Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Elaboró: Nelly Beatriz Vargas Sanclemente

BORRADOR